



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** AEF - PAGO DE VIATICOS Y ALOJAMIENTOS PROF DR ROGELIO PIZZI - REUNIONES DE UDUALC Y AUIP

---

**VISTO:**

El EX-2024-00846812- -UNC-ME#FCM donde se tramita la convalidación de los Viáticos al Exterior por el traslado del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi los días 08 al 19 de octubre de 2024 para asistir a un Taller de Convergencia Estratégica de la UDUALC (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe), desarrollado en la ciudad de Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA y a la Convocatoria de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), que se desarrollará en la ciudad de Bogotá, COLOMBIA;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de aprobar el gasto de alojamiento y viáticos correspondientes;
- Lo dispuesto por el Decreto 997/2016 Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes del Personal de la Administración Pública Nacional; y la Decisión Administrativa 836/2022, DA-2024-888-APN-JGM - Régimen de Viáticos, Alojamientos y Pasajes;
- El Visto Bueno del Sr. Decano,

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**RESUELVE:**

ART. 1º: Aprobar el gasto de \$ 883.116.- (Pesos: Ochocientos ochenta y tres mil ciento dieciséis) correspondiente a doce (12) días de viáticos a favor del Sr. Decano, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi, para asistir a un Taller de Convergencia Estratégica de la UDUALC (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe), que se desarrollará los días 10 y 11 de Octubre del 2024 en la ciudad de Santo Domingo, REPÚBLICA DOMINICANA y a la Convocatoria de la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), que se desarrollará el día 18 de Octubre del 2024, en la ciudad de Bogotá, COLOMBIA.

ART. 2º: Aprobar el gasto de \$ 2.315.196.- (Pesos: Dos millones trescientos quince mil ciento noventa y seis) en concepto de doce (12) días de alojamiento a favor del Señor Decano, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi.

ART. 3º: Se adjunta como archivo embebido a la presente resolución, las invitaciones enviadas por la UDUALC (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe), y por la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

ART. 4º: Registrar y comunicar.